

**RESOLUCIÓN No. 0642****14 JUN 2019****Por la cual se modifica el inicio de disfrute de unas vacaciones interrumpidas****LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, señala que *"los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".*

Que el artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece que *"el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".*

Que mediante Resolución No. 074 del 25 de enero de 2017, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX, la cual señala en el artículo 7° que la *"INTERRUPCIÓN DE VACACIONES: Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidades del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción de vacaciones en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto, licencia de paternidad o licencia por luto. PARÁGRAFO 1: La interrupción de vacaciones de los funcionarios debe ser autorizada por el jefe de dependencia de acuerdo con la competencia otorgada en el artículo 5° (...)".*

Que mediante Resolución No. 0277 del 28 de marzo de 2019 le fue autorizado el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario JUAN PABLO SIERRA FORERO, quien desempeña el cargo de Asesor Comercial Grado 03 de Presidencia, correspondiente al período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 13 de agosto de 2018, para disfrutarlos entre el 8 y el 30 de abril de 2019, inclusive.

Que mediante Resolución 0372 del 22 de abril de 2019, se le interrumpieron seis (6) días hábiles de vacaciones al funcionario JUAN PABLO SIERRA FORERO, correspondiente al período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 13 de agosto de 2018, para ser disfrutados de la siguiente manera:

- 2 días, el 30 y 31 de mayo de 2019.
- 2 días, el 2 y 3 de septiembre de 2019.
- 2 días, el 4 y 7 de octubre de 2019.

Que mediante memorando radicado el 14 de junio de 2019 en el Grupo de Talento Humano, el Jefe de la Oficina Comercial y de Mercadeo solicita modificar el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones interrumpidas al funcionario JUAN PABLO SIERRA FORERO, correspondiente al período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 13 de agosto de 2018, para ser disfrutados entre el 17 y el 20 de junio de 2019, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Modificar las fechas de disfrute de cuatro (4) días de vacaciones interrumpidas al funcionario JUAN PABLO SIERRA FORERO, quien desempeña el cargo de Asesor Comercial Grado 03 de Presidencia, concedidas mediante Resolución 0372 del 22 de abril de 2019, correspondiente al período comprendido entre el 14 de agosto de 2017 y el 13 de agosto de 2018.

RESOLUCIÓN No. 0642

14 JUN 2019

**Por la cual se modifica el inicio de disfrute de unas vacaciones interrumpidas**

**ARTÍCULO 2º** Autorizar a partir del 17 de junio de 2019 el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones al funcionario JUAN PABLO SIERRA FORERO, debiéndose reintegrar el 21 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 14 JUN 2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General 